OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0177/02/23
Oficio N°: DFMARNAT/0885/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de febrero de 2023

JOSE LUIS LOPEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-017/2017-NA de fecha 10 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 83.885 Metros cúbicos	7	1348	1354	25480933	25480939
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 8.779 Metros cúbicos	2	434	435	25480940	25480941
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 92.808 Metros cúbicos	8	847	854	25480942	25480949
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 9.713 Metros cúbicos	2	252	253	25480950	25480951
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 23.554 Metros cúbicos	2	63	64	25480952	25480953
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, brazuelos, *Quercus laurina,* (Encino), 2.771 Metros cúbicos	1	25	25	25480954	25480954
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 47.530 Metros cúbicos	4	41	44	25480955	25480958
PARTICULAR FRACCIÓN SUR DE LA EX HACIENDA LA GAVIA, Coatepec Harinas, P-15-021-GAV-001/16, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 5.592 Metros cúbicos	1	50	50	25480959	25480959

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Marzo de 2023.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0177/02/23
Oficio N°: DFMARNAT/0885/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 14 de febrero de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MFER**MMH**VVM**